

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**Nº EXPEDIENTE:** AB-SE26-000305

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN LAS ÁREAS LOGÍSTICA DE CÓRDOBA Y DE SEVILLA.

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de mantenimiento de ascensores en las Áreas Logísticas de Córdoba (Lote 1) y de Sevilla (Lote 2) para garantizar el correcto funcionamiento, según la normativa aplicable en vigor, de los ascensores en servicios de ambas áreas logísticas, situadas en:

- Lote 1. Área Logística de Córdoba- Ctra Palma del Río Km. 4. CP 14005 Córdoba
- Lote 2. Área Logística de Sevilla- Sector nº1 La Negrilla, Autovía A-92 Km. 0 CP 41006 Sevilla

En Córdoba hay un único ascensor y está ubicado en la nave L2 del Área de Córdoba de la Red Logística de Andalucía (en adelante RLA) y en Sevilla hay dos ascensores localizados en los edificios de Administración y en Centro de Acogida de Tripulantes ( CAT).

RLA tiene actualmente contratado este servicio, debido a que la ejecución de las prestaciones del contrato requiere personal especializado del que RLA no dispone en su plantilla. Dada la insuficiencia de medios personales propios, queda justificada la ejecución del servicio a través de una empresa externa especializada en esta actividad, determinándose en consecuencia la licitación del presente contrato en virtud del artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de licitación es de 6.824,40 euros IVA incluido, desglosándose en los siguientes importes: presupuesto sin IVA 5.640,00 euros y partida de IVA aplicable 1.184,40 euros. El presupuesto de cada lote se detalla en el Pliego de Condiciones Particulares.


El valor estimado del contrato asciende a 11.280,00 euros, IVA excluido. El valor estimado del contrato difiere del presupuesto de licitación ya que se contempla prórroga del servicio por periodo máximo de dos años adicionales a la duración inicial del mismo.

En la determinación del precio y del valor estimado se han observado las determinaciones de los artículos 100 a 102 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

La duración del contrato será de dos años con posibilidad de ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos años adicionales a la duración inicial del mismo. La fecha de inicio de la prestación de los servicios por la empresa adjudicataria se estima en junio de 2026.

No se contempla la revisión de precios con base en los artículos 103 LCSP y siguientes así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el RD 55/2017, de 3 de febrero.

De conformidad con el artículo 145.3 g), puesto que la oferta económica no debe constituir el único elemento de la selección, y en función del valor estimado del contrato, la contratación del expediente debería realizarse por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación sin variantes.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GARRATON JULIA	10/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFLGMNAQ4ZRYPDTZR64Y2L3KL	PÁG. 1/2	



Se cumplimentará el Pliego de Cláusulas Particulares elaborado por el Departamento de Contratación para su tramitación y aprobación al efecto, conforme señala el artículo 122 LCSP, el cual incluye los requisitos de solvencia que, en su caso, se requieran, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha previsto como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la promoción de medidas de reciclado y gestión de residuos.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP.

Como criterio de adjudicación adicional al precio, orientado a la calidad del resultado que se ha considerado, es el siguiente:

- Compromiso de Suministro, montaje e instalación de botonera Braille en ascensores, consistente en adecuación de la superficie para integración adosada de placa de vinilo Braille, tanto en la botonera interior de la cabina como en la exterior de rellano, así como anuncios de voz o pitidos que indiquen la llegada, la planta y la apertura/cierre de puertas.

El plazo de garantía será de (24) veinticuatro meses para equipos y piezas nuevas suministradas y de (6) seis meses para la reparación de equipos existentes.

A la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la aprobación de la tramitación ordinaria contemplada en los artículos 116 y 117 LCSP .

Es preceptiva la publicación de anuncio en Perfil del Contratante de conformidad con el art. 63 LCSP.

Finalmente, considerando los puntos anteriormente expuestos, se solicita emisión del oportuno certificado de existencia de crédito para la ejecución del mencionado expediente de contratación, conforme a lo dispuesto en el 116.3 LCSP.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica  
El Director del Área Logística de Córdoba y Sevilla

Fdo.: José Luis Garratón Juliá

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS GARRATON JULIA	10/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYFLGMNAQ4ZRYPDTZR64Y2L3KL	PÁG. 2/2	